



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 21 de Mayo de 2025.-

VISTO: La necesidad de cubrir el servicio de Odontología, llamado a convocatoria, de fecha 03 de Abril del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03 de Abril del 2025 la Municipalidad de Puerto Yerúa, en búsqueda de cubrir las necesidades de salud bucal de las personas de bajos recursos, como de aquellas urgencias que no pueden ser derivadas y/o merecen ser atendidas en esta localidad por diferentes motivos personales que no permiten que se trasladen a otra localidad para recibir asistencia odontológica, es que se efectúa la convocatoria para cubrir el servicio de odontología en esta localidad.

Que el llamado es a efectos de verificar la disponibilidad y compromiso del especialista, para asumir con sus obligaciones como así con los pacientes en general, donde desarrollará su atención en las instalaciones del Centro Municipal de Atención Primaria de la Salud (CMAPS) durante dos días.

Que luego de analizar los curriculum presentados se ha considerado como personal idóneo para cubrir el cargo de Odontóloga en el C.M.A.P.S a la Srita. CAYÓN, MARÍA JOSÉ DNI N° 36.101.477; matrícula N°1582, por contar con disponibilidad horaria, experiencia en la salud pública y buena predisposición para llevar adelante la tarea, por ello, en fecha 16 de mayo de 2025 se celebra contrato de locación de servicios, a lo que corresponde ratificar todos y cada uno de sus términos.

Que, si bien las instalaciones del Centro Municipal de Atención Primaria de la Salud se encuentra en condiciones y, existe el espacio disponible, es necesario adquirir elementos propios de atención de odontología, para que la profesional, pueda desarrollar sus funciones conforme a su fin y a las necesidades del paciente que concurra.

Que este DEM considera oportuno adquirir los elementos necesarios para cubrir el servicio de odontología en el Centro Municipal de Atención Primaria de la Salud.

SILVIA DOMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SIBATO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°067/2025

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley n° 10.027 y su modificatoria -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, art 107, 015.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase y refrendase en todos sus términos Contrato de Locación de Servicio celebrado con Sta. CAYÓN, MARÍA JOSÉ DNI N° 36.101.477; matrícula N°1582, por el importe de PESOS novecientos cincuenta mil (\$950.000,00) mensuales, desde el 16 de Mayo de 2025 hasta el día 16 de Noviembre de 2025.

ARTICULO 2°.- DISPONESE, la compra de los siguientes INSTRUMENTOS: triada de espejo/pinza y explorador- espátula p/composite- jeringa carpule- sindesmotomofresas (distintos tamaños)- cavitador neumático con 3 insertos; y de los siguientes INSUMOS: INSUMOS: ácido fosfórico- adhesivo- microbrush x 100- paquete de gasa trozada- flúor en gel- sellante de fosas y fisuras- cajas tiras de acetato.


ARTICULO 3°.- IMPUTENSE los instrumentos mencionados en el artículo precedente en la partida presupuestaria N°221.149 Recupero Costos Inv. CMAPS.

ARTICULO 4°.- IMPUTENSE los insumos mencionados en el artículo 2° a la partida presupuestaria N°214.070 CENTRO SALUD MUNICIPAL.

ARTICULO 5°.- Comuníquese del presente, a las áreas que corresponda, a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archivase.-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL EUGENIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA